

## Municipalidad de Casablanca



### Carta / N° 2

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001499 , de fecha 24/10/2022

**MAT.** : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 25/10/2022

**A : SR/A. Alexander Gabriel Aranguiz Meza**

Con fecha 24/10/2022 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001499

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

Tal como se explica en correo enviado, se requiere pueda indicar cuál de las dos condiciones pide en específico, puesto que, consultada la unidad de control indica que la condición "visados pero no firmados" no existe. El decreto de pago o está firmado y visado o, no está firmado ni visado. Ambas condiciones no se dan.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@municipalidadcasablanca.cl](mailto:transparencia@municipalidadcasablanca.cl) , indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda  
Encargada de Transparencia  
Municipalidad de Casablanca

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr/a. Alexander Gabriel Aranguiz Meza
2. Archivo